



COLEGIO MÉDICO
VETERINARIO DEL PERÚ
Gestión 2024 - 2027

COMUNICADO OFICIAL

A la comunidad Médico Veterinaria, instituciones públicas y privadas, y opinión pública en general: El Colegio Médico Veterinario del Perú presidido por el Decano Nacional M.V. José Bernardo Mantilla Gallardo, en ejercicio de sus funciones conforme a la Ley N.º16200 y su Reglamento, el Estatuto Nacional, el Reglamento Electoral y normas internas del CMVP y se dirige a la ciudadanía para informar lo siguiente:

1. Rechazamos rotundamente la autodenominación de un grupo de personas como “Consejo Directivo Nacional 2025 - 2027” quienes no han sido elegidos conforme al marco legal y estatutario vigente del Colegio Médico Veterinario del Perú.

2. El único proceso electoral Nacional reconocido oficialmente fue el convocado y publicado en los diarios Extra y La Razón el 04 de agosto del 2024, por el Comité Electoral Nacional presidido por el M.V. Juan Fredy Caballero Malpartida, en el cual participaron colegiados de dieciocho (18) Colegios Médicos Veterinarios Departamentales de todo el Perú, renovando democráticamente a sus autoridades para el periodo 2024-2026.

3. La única acreditación válida que reconoce la autoridad del Consejo Nacional y sus Consejos Directivos Departamentales electos es la Credencial y Resolución emitida por el Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, designada por el Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario de Perú mediante Resolución 015 - CN-CMVP- 2024 de Fecha 20 de Julio del 2024.

El grupo presidido por el ciudadano Roberto Gamarra Riojas carece de representación y de toda legitimidad y legalidad

4. La legalidad de un Consejo Directivo Nacional y Consejo Directivo Departamental del Colegio Médico Veterinario del Perú no se sustenta en actos como la inscripción registral en SUNARP ni en el uso del RUC del Colegio Médico Veterinario del Perú, sino en haber sido electa democráticamente a nivel nacional mediante un proceso electoral válido, transparente, representativo y convocado conforme al marco normativo del Colegio Médico Veterinario del Perú.

5. Es importante precisar que la inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) es facultativa o voluntaria y no otorga legalidad ni legitimidad a una directiva. La inscripción registral tiene efectos meramente declarativos y de publicidad, no constitutivos de derecho. Su función es únicamente hacer oponible frente a terceros, un acto jurídico previamente válido y legítimo. En consecuencia, no basta con figurar en registros públicos para ostentar legalidad institucional. La única vía válida para constituir legalmente un Consejo Nacional o Consejo Departamental es mediante un proceso electoral convocado por el Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú conforme a la normativa vigente.

6. Advertimos a los colegiados y a las entidades públicas y privadas que toda gestión realizada por dicho grupo carece de validez institucional, y podría generar responsabilidades administrativas, civiles o penales según corresponda.

7. Invocamos a la comunidad de Médicos Veterinarios del Perú a mantenerse firmes en la defensa de la institucionalidad y la legalidad, así como a no dejarse sorprender por acciones ilegítimas que solo debilitan la representación profesional y el respeto a nuestro Colegio.

Consejo Nacional Gestión 2024 - 2026

#Somosunafamilia

